



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

00000035

CIRCULAR EXTERNA N° DE
20 AGO. 2013

PARA: EMPRESAS DE TRANSPORTE DE SERVICIO PÚBLICO DE PASAJEROS Y SERVICIOS ESPECIALES


DE: SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR

ASUNTO: MEDIDAS PREVENTIVAS PARO NACIONAL.

En virtud a las dificultades presentadas en las diferentes los diferentes ejes carretables del país, se hace necesario requerir a los señores Gerentes de las diferentes empresas para que se informe a esta delegada de hechos constitutivos de constreñimiento a conductores tendiente a bloquear vías o transportar protestantes con el mismo objeto. De igual manera para que se comunique a esta entidad sobre actos ilícitos en las carreteras protagonizados por transportistas adjuntando las placas y nombres de empresas afiliadoras de los vehículos utilizados para tal fin.

En este orden de ideas se les recuerda que está PROHIBIDO bloquear vías públicas utilizando los vehículos o cualquier otro medio, so pena de las acciones judiciales de competencia de los jueces penales y las sanciones administrativas a cargo de esta Superintendencia.

Las informaciones anteriormente solicitadas pueden allegarse al abonado telefónico (1)3526700; desde su teléfono celular al # 767 o a la línea 018000-915615 o en el correo electrónico atencionciudadano@supertransporte.gov.co.


MAURICIO BARÓN GRANADOS
Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)